



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

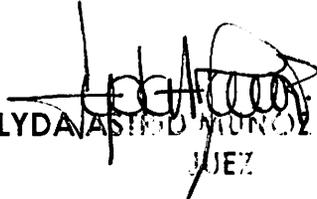
Pacho, 08 JUL. 2021

Ref: Proceso reivindicatorio No. 2017 – 00151
Demandante: Martha Jannet Suárez Cubillos y otro
Demandados: María Consuelo Gómez Ortiz y otro

Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación realizada por la auxiliar de justicia designada respecto de la cancelación de los honorarios provisionales que le corresponden a la parte demandante.

En cuanto a la petición elevada en el inciso 2º, y como quiera que es de público conocimiento, la situación de orden público que actualmente atraviesa el país, se le concede a la perito un término adicional e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído para que rinda la experticia encomendada, so pena de disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASPID MUÑOZ APONTE
JUEZ